

RIO GALLEGOS, 14 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.605/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Marcos Andrés PAOLILLO, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 06 de febrero de 2017, por razones particulares;

QUE por Nota N° 009/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV Licencias Extraordinarias - II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo..." y que la otorga el Consejo de Unidad;

QUE la Directora del Departamento Ciencias Sociales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE no se ha establecido el cronograma de las Sesiones Ordinaria del Consejo de Unidad del año 2017, siendo necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al agente Marcos Andrés PAOLILLO (C.U.I.L. N° 20-29275985-8), Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo de Carrera Académica - Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Economía - Especialidad Economía - Área Economía - Orientación Macroeconomía y en el cargo Interino a Término - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Economía - Especialidad Economía - Área Economía - Orientación Macroeconomía del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 06 de febrero de 2017 y por el término de SEIS (6) meses.-

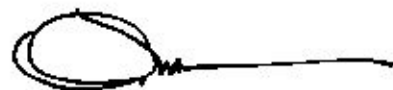
ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N°

037



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG